



MENDOZA **15 ABR 2024**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 9557/2024, en el que la Vice-Decana, **Prof. Esp. Adriana Patricia MARRA**, solicita que se implemente la presentación del certificado de aptitud psico-física a los Docentes que opten por permanecer en la actividad laboral hasta cumplir los **SETENTA (70) años de edad**, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho certificado de aptitud será anual, realizado con el mismo mecanismo que se solicita en la Universidad Nacional de Cuyo (Ord. 68/2013 C.S.);

Por ello y atento a lo expuesto, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 09 de abril de 2024 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la implementación de la obligatoriedad de presentación del certificado de aptitud psicofísica a aquellos docentes (efectivos o interinos) que hayan optado u opten por la permanencia hasta los 70 años, de acuerdo con el artículo 28º inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Docente, Decreto 1246/2015, que dice: deberes de los docentes: "*someterse a examen psicofísico en la forma que determine la reglamentación*", siendo atribución de las instituciones universitarias, establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente (Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 29º inc. h). siendo su presentación **anual**, el que se realizará con el mismo mecanismo que se solicita para el ingreso en la Universidad Nacional de Cuyo (Ord. 68/2013 C.S).

ARTICULO 2º.- Notificar los términos de la presente Ordenanza a los interesados y publicar en la página Web de la Facultad de Odontología, como así también en las redes sociales oficiales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 001

F.O.
db.

Mgter.Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT
DECANO